

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diez de septiembre de dos mil veinte

Conforme a la solicitud que precede, realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, el despacho,

DISPONE:

1. Terminar la solicitud de aprehensión y posterior entrega del vehículo de placas **UCX-906**, de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra CECILIA PÉREZ SABOGAL.

2. Ordenar el levantamiento de la medida cautelar de aprehensión, respecto del vehículo de placas **UCX-906**. Ofíciase

3. Por secretaría y a costa de la parte demandante, desglósense los documentos allegados y base de la presente solicitud, conforme las disposiciones del art 116 del C. G. del P

4. Oportunamente, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 040 Hoy 11 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2019-01659

KMM